

DISPONE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD CONSTRUCCIÓN RUTA V-320 S-CR V-310: MAICIHUE, TRAIQUEN, LLICO BAJO, REGIÓN DE LOS LAGOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 09 AGO 2017



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 3071,

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

- 1.- La Minuta Técnica, presentada en Junio de 2017 por la Dirección de Vialidad con las características del Estudio de Prefactibilidad construcción ruta V-320 S-CR V-310: Maichihue, Traiguén, Llico Bajo, Región de los Lagos y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.
- 2.- El Acta, de fecha 11 de Julio de 2017 en que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Los Lagos, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.
- 3.- El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.
- 4.- El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 5.- El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.
- 6.- El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.
- 7.- El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.
- 2.- Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.
- 3.- Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.
- 4.- Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

11161940

5.- Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) o los encargados de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

6.- Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

7.- Que la Dirección de Vialidad cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló una reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la SEREMI de Obras Públicas la Srta. Pamela Mansilla, Jefa Unidad de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT), por la Dirección Regional de Vialidad: la Sra. Pamela Fernández, analista ambiental y la Sra. María Antonieta Córdova, Jefe Depto. de Proyectos; por la Dirección Nacional de Vialidad, el Sr. Marcelo Riscal, Analista Depto. de Medio Ambiente y Territorio, la Sra. Ximena Krausse, Jefa del Depto de Planes de Infraestructura Vial y la Sra. Mónica Jorquera, Inspectora Fiscal del Estudio y por parte de la Secretaria Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio la Sra. Luisa Díaz, Secretaria Ejecutiva (S), el Sr. Gonzalo Lagos, profesional de la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, la Sra. Etna Varas, Abogado y la Sra. Evelyn Galdames, coordinadora de medio ambiente, y finalmente se levantó una acta de dicha reunión.

8.- Que, atendido lo expuesto se determina la procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio De Prefactibilidad Construcción Ruta V-320 S-CR V-310: Maichihue, Traiguen, Llico Bajo, Región De Los Lagos.

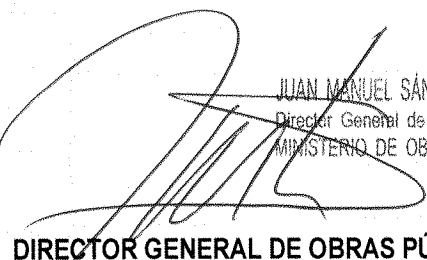
RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE**, que procede la aplicación de Consulta Indígena respecto al Estudio De Prefactibilidad Construcción Ruta V-320 S-CR V-310: Maichihue, Traiguen, Llico Bajo, Región de Los Lagos.

2.- **DISPÓNGASE**, la realización del proceso de Consulta Indígena en el marco del proyecto indicado en el resuelto primero en forma inmediata, una vez notificada la presente resolución.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Los Lagos, Dirección Regional de Vialidad Región de los Lagos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



MAURICIO LAYAN VALENZUELA
Ingeniero Civil Industrial
y Director de Medio Ambiente
Secretario Ejecutivo
D.G.O.P.

ETNA VARAS CASTILLA
ABOGADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LUISA DÍAZ TORO
Jefa Unidad Participación Ciudadana
Asuntos Indígenas
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
S.E.M.A.T